

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007, y plantilla de personal.

Aprobados con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para 2007 y, a través del mismo, su plantilla de personal, por Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de abril de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del RD 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Secretaría a efectos de reclamaciones, que de ser presentadas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Santiurde de Reinosa, 12 de abril de 2007.—La alcaldesa, María del Mar Múgica Fernández.

07/5772

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2007.

La Entidad Local Menor de San Pedro de las Baheras, Val de San Vicente, en concejo abierto celebrado con carácter ordinario el día 24 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2007. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Casa Concejo, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, sin necesidad de posterior acuerdo. Si se presentan reclamaciones, la Entidad dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Pedro de las Baheras, 10 de abril de 2007.—El alcalde pedáneo, José Manuel Sánchez Gómez.

07/5693

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Montes número M-153/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Número expediente: M-153/06.

Nombre y apellidos: SERAFÍN MARTÍN TERÁN.

Domicilio: Calle Santa Lucía 20, 5°C. 48006 Bilbao.

N.I.F.: 13.863.789.

Motivo del expediente: Corta de siete púas de castaño (con diámetros comprendidos entre 25 y 33 cm y una altura de 5,80 y 8,60 m), y una de castaño adulto de (54 cm de diámetro y 8,80 m de altura), en el Monte de Utilidad Pública número 94 del C.U.P., denominado "El Enebal y otros", sin la perceptiva autorización de esta Dirección General, según comprobación efectuada por los agentes denunciadores el día 19 de agosto de 2005 a las 12:15 horas.

Denunciante: Agentes del Medio Natural. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción grave prevista en el artículo 67.h, en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 1.001,00 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4-entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 26 de marzo de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

07/5417

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Protección de los Animales número G-16/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número del expediente: G-16/07.

Datos del denunciado: DOÑA TANIA COELLOS SAMANIEGO.

Número pasaporte: 170891682-8.

Domicilio: Calle Julián Ceballos, 2 3º W de Torrelavega (CP 39300).

HECHOS

La Dirección General de Ganadería, a petición del jefe del Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, en virtud de la denuncia con número de salida 516 de fecha 30 de noviembre de 2006 del SEPRONA de la Guardia Civil de Torrelavega (con fecha de entrada 5 de diciembre de 2006 y número de RdeE 20481) ha tenido conocimiento de que por DOÑA TANIA COELLOS SAMANIEGO, con número pasaporte: 170891682-8 y domicilio en calle Julián Ceballos, 2 3ºW de Torrelavega (CP 39300), se han realizado los siguientes hechos:

Abandonar el día 27 de noviembre de 2006 el perro identificado con chip número 941000001368162 junto al Centro de Adopción y Protección de los Animales del Besaya (CAPAB) acompañado de su documentación.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de las infracciones administrativas cuya calificación y tipificación se indica a continuación:

- Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 de la Ley 3/1992 de 18 de marzo, de